

Siiguiente

Acuerdo Oyda en este Ayuntamiento la respuesta del
Mayordomo de Propios Clatiba, alo jurto de los
devitos devengados por esta Ciudad, y que en ella
no ha hablado de la Causa por que han dexado de
satisfacerse: Acordó se le notifique por ultimo
diga o exprese quales fueron los motivos por que
dexó de Kalarán dichos pagos, lo que deberia exe-
cutar en el acto de la notificación, y fecho se tra-
uya ala Ciudad para su determinacion, a excep-
cion del Señor D. Pedro Josef de Guinos y D. Valen-
tin Berlinguero, Rexidores, que dexaron: se le
haga saber a dicho Mayordomo q inmediatamente
haga el pago de dichos adeudos, no sien-
do de su Cargo qualquiera omision que se ven-
ligue

Corresponde con su Original que queda en el li-
bro Capitular Convente a que me Remito y en
se de ello cumpliendo con lo mandado dar, el
presente que firma en esta dicha Ciudad de
Lorca a veinte y siete dias del mes de Agosto
de mil ochocientos y tres.

Miguel Beres
Dias

Non ta
y resp.

En Lorca en veinte y nueve de Dho. mes y año yo
el Exmo. hice saber el acuerdo q antecede termino-
niado a D. Agustan Romero Felicey Mayordomo

ES

